

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 121 -2009-AG-PSI

Lima, 27 ABR. 2009

VISTO:

El Memorando N°335-2009-AG-PSI-DGR de fecha 13.04.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°001-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con el Grupo Beneficiario: Progreseemos A-1; en el marco de la ejecución del Proyecto "Optimización de la Agricultura de Riego en la Irrigación Pampa de Majes".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°142-2008-AG-PSI de fecha 16.06.2008, se aprobó el Expediente Técnico del Beneficiario: **GRUPO PROGRESEMOS A-1**, conformado por los señores Rolando Agustín Salazar Benavente, Hermes Jaime Jaen Arenas, Masias Hermes Rivera Salazar, Juan Murillo Esquicha, Gerónimo Roberto Gamero Mogrovejo, Mauro Hugo Salas Meza, Jorge Víctor Castillo Cuadros, y Gabino Crispin Valeriano de la Cruz, quien actúa además como representante del Grupo, para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial asciende a US\$13,801.06 (Trece Mil Ochocientos Uno y 06/100 Dólares Americanos), incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 60 días calendario; siendo el área total de los predios 38.7848 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 8.00 hectáreas;

Que, con fecha 23.06.2008, se suscribió el Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°001-2008-AG-PSI-MAJES entre el referido Grupo Beneficiario y el PSI, con el objeto de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará la Entidad, el mismo que asciende a la suma de US\$6,400.00, equivalente al 46.37% del costo total del Sub Proyecto, ascendente a la suma de US\$13,801.06; estableciéndose además, como aporte propio del Grupo Beneficiario la suma de US\$7,401.06, equivalente al 53.63% del costo total del Proyecto, y determinándose que la Instalación del Sistema de Riego por Goteo estará a cargo de un proveedor seleccionado por el Grupo Beneficiario, luego de la evaluación y calificación de por lo menos tres cotizaciones presentadas por empresas proveedoras;

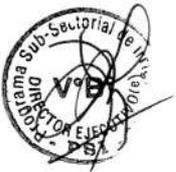
Que, con fecha 15.07.2008 se suscribió el Contrato Privado entre el Grupo Beneficiario y la empresa seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la instalación de los Equipos de Sistemas de Riego Tecnificado en el área beneficiada del proyecto, estipulándose que el monto por todo concepto asciende a la suma de US\$14,516.54;

Que, mediante Addendum N° 01 al referido Contrato Privado de fecha 12.12.2008, se acordó aceptar la exclusión de los señores Rolando Agustín Salazar Benavente, y Gerónimo Roberto Gamero Mogrovejo del Grupo Progreseemos A-1, siendo en consecuencia el nuevo monto ofertado para beneficiar a solo 06 hectáreas de US\$10,938.38;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12.12.2008, el Grupo Beneficiario comunica que las obras han concluido en su totalidad, por lo que solicita se cumpla con la recepción de las obras;

Que, con fecha 15.12.2008, con la Supervisión del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos por parte de la empresa proveedora, se procedió a realizar la inspección técnica del sistema de riego instalado en el área beneficiada del proyecto, revisándose además los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, constatándose que se ha cumplido con la ejecución de la obra, procediéndose a suscribir el acta de recepción de la misma;

Que, mediante Informes N°s 086, 087, 088, y 089-2008-AG-PSI-OGZA/PECH de fechas 12.12.2008, y 29.12.2008, respectivamente, el Supervisor de Obra manifiesta respecto a la Liquidación Final del Convenio en referencia, que durante la ejecución del proyecto se produjo la renuncia de los señores agricultores Rolando Agustín Salazar Benavente, y Gerónimo Roberto Gamero Mogrovejo, que corresponden a las Parcelas 119, y 535, respectivamente, del proyecto, por motivos de fuerza mayor según indican, al no poder cumplir con la contrapartida económica, reduciéndose en consecuencia el área beneficiada del proyecto a 6.00 hectáreas para igual número de beneficiarios, y un nuevo monto ofertado de US\$10,938.38; asimismo, se generaron Presupuestos Adicionales y Deductivos por modificaciones efectuadas en las 06 parcelas, referidas al traslado de área dentro de la parcela, lo que originó utilización de insumos adicionales y deductivos por los montos de US\$2,007.72 y US\$1,845.51, respectivamente; del mismo modo, se produjo un retraso en la ejecución del proyecto de 62 días, debido a la demora en el abastecimiento de insumos importados, al inconveniente en la demora en la apertura de zanjas por parte del Grupo Beneficiario, y a las modificaciones en los diseños originales, haciendo un total de 122 días para la culminación del proyecto, siendo la fecha real de finalización de las obras el día 12.12.2008; la Liquidación Técnica está constituida por la memoria descriptiva de los trabajos ejecutados, Liquidación Técnica, con metrados indicados en el Expediente Técnico y los metrados realmente ejecutados, ficha de evaluación técnica y acta de recepción, cartas de compromiso del agricultor para dar seguridad y adecuada operación y mantenimiento a los equipos instalados, carta notarial, y carta de compromiso del proveedor ofreciendo garantía y capacitación respectivamente, plano definitivo del sistema instalado, manual de operación y mantenimiento, plan de negocios, y registro fotográfico; la Liquidación Financiera está constituida por: rendición de cuentas (según Formato N°05, Instructivo N°002-2007), con los respectivos comprobantes de pago, boletas de venta y guías de remisión; debidamente visadas por el agricultor y el representante de la Oficina Zonal del PSI; el aporte de financiamiento del PSI ha sido de US\$4,800.00, mientras que el aporte del Grupo Beneficiario ha sido de US\$6,300.9, lo que hace un total de US\$11,100.59; concluyendo que se debe aprobar en vías de regularización el presupuesto modificado de obra en la suma de US\$10,938.38; aprobar la Liquidación Final del mencionado convenio de Donación con Cargo en la suma de US\$11,100.59; aprobar los Presupuestos Adicionales y Deductivos por los montos antes indicados; aprobar el monto de US\$4,800.00, como donación con cargo para riego tecnificado a favor del Grupo Beneficiario, de los cuales ya se entregaron el 90% del mismo, equivalente a la suma de US\$4,320.00, restando en consecuencia entregar la suma de US\$480.00, una vez que se apruebe la presente liquidación; y finalmente, excluir del Grupo Beneficiario a los agricultores renunciantes antes señalados;





Resolución Directoral N° 121 -2009-AG-PSI

-2-

Que, mediante Memorando N°278-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 31.03.2009, la Oficina de Gestión Zonal Sur otorga conformidad al Expediente de Liquidación Final del mencionado Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado, en mérito a la Resolución Directoral N°178-2008-AG-PSI;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N°167-2009-AG-PSI-OAF de fecha 08.04.2009 manifiesta que luego de la revisión y verificación de la rendición por parte del área de contabilidad del PSI, en mérito al Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°001-2008-AG-PSI-MAJES, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo suscrito con el Grupo Progreseemos A-1;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Grupo Beneficiario Progreseemos A-1 a los señores Rolando Agustín Salazar Benavente, y Gerónimo Roberto Gamero Mogrovejo; de acuerdo con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vías de regularización una ampliación de plazo al proyecto del Grupo Beneficiario Progreseemos A-1 de 62 días calendario; siendo la fecha de culminación de las obras el día 12.12.2008.

Artículo 3°.- Aprobar, en vías de regularización el nuevo presupuesto modificado de obra para beneficiar 6.00 hectáreas del proyecto del Grupo Beneficiario Progreseemos A-1 en la suma de US\$10,938.37 (Diez Mil Novecientos Treinta y Ocho y 37/100 Dólares Americanos); como consecuencia de la renuncia al proyecto de los agricultores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°01 de Cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Beneficiario Grupo Progreseemos A-1, en la suma de US\$1,845.51 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 51/100 Dólares Americanos); generado como consecuencia de no haberse instalado

algunos insumos al proyecto, y cuyo monto se deduce del monto final del proyecto Liquidado, manteniendo el PSI sin embargo inalterable su aporte de US\$800.00 dólares por hectárea de acuerdo con los Lineamientos del proyecto.

Artículo 5°.- Aprobar el Presupuesto Adicional N°01 de cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Beneficiario Grupo Progreseemos A-1, en la suma de US\$2,007.72 (Dos Mil Siete y 72/100 Dólares Americanos), generado como consecuencia de haberse adicionado insumos al proyecto; monto asumido íntegramente por el Beneficiario, de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°001-2008-AG-PSI-MAJES.

Artículo 6°.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°001-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con fecha 23.06.2008 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y el Beneficiario: Grupo Progreseemos A-1, conformado por los señores Hermes Jaime Jaen Arenas, Masias Hermes Rivera Salazar, Juan Murillo Esquicha, Mauro Hugo Salas Meza, Jorge Víctor Castillo Cuadros, y Valeriano de la Cruz Gabino Crispin, para la Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo, que determina un costo total ascendente a la suma de US\$11,100.59 (Once Mil Cien y 59/100 Dólares Americanos), monto que ha sido cubierto por el PSI y el Grupo Beneficiario, en los montos de US\$4,800.00 y US\$6,300.59, respectivamente; en el marco de Ejecución del Proyecto "Optimización de Riego en Pampa de Majes".

Artículo 7°.- Aprobar el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario Progreseemos A-1 en la suma de US\$4,800.00; de los cuales se han entregado el 90% del mismo, equivalente a la suma de US\$4,320.00.

Artículo 8°.- El Grupo Beneficiario, como consecuencia de la donación otorgada, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las labores de supervisión por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por éste, hasta por el plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 9°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a girar a favor del Grupo Beneficiario Progreseemos A-1 la suma de US\$480.00, equivalente al 10% del Incentivo para la Tecnificación del Riego en la modalidad de Donación con Cargo que falta entregar.

Artículo 10°.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 121 -2009-AG-PSI

-3-

Artículo 11°.- Insertar la presente Resolución Directoral en el Convenio N°001-2008-PSI-AG-MAJES.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing° JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO